



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1743.- ORDEN N.º 8176 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2015, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI, QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por Orden registrada al número 8176, de fecha 2 de octubre de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 5 que las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, entre otros, en el ámbito del transporte. Asimismo, su artículo 22, relativo a la accesibilidad indica que *“las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”*.

Segundo.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 31 de julio de 2015, relativo a la modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a la Consejería de Bienestar Social, en el ámbito de servicios sociales: *11.- Programas de atención a personas con discapacidad y a la tercera edad.*

Tercero.- Según el artículo 2.2 f) B) 11. del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5029, de 17 de mayo de 2013) corresponde a esta Consejería la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla sobre el Programa de atención a personas con discapacidad y a la tercera edad.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013 adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes de estos vehículos en relación con los Taxis convencionales (publicándose en el BOME número 5069, de 13/10/2013).

Quinto.- La Base Primera de las mismas recoge en su apartado c) que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones